



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/Ceses en general 53/2011.

Demandante/s: Andrea Varona Arrabal.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Blázquez Ubierna, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Andrea Varona Arrabal contra la empresa Blázquez Ubierna, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 28 de febrero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 53/2011, seguidos en materia de despido a instancias de doña Andrea Varona Arrabal contra Blázquez Ubierna, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Andrea Varona Arrabal contra la empresa Blázquez Ubierna, S.L. debo declarar y declaro que el acto extintivo de 8 de diciembre de 2010 es un despido improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que con extinción del contrato de trabajo le abone una indemnización de 134,71 euros y los salarios de tramitación por importe de 718,47 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 53 2011.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Blázquez Ubierna, S.L., expido el presente en Burgos, a 1 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)